

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Diciembre de 1888.)

## Seccion cuarta.

NUM. 3175.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### CIRCULAR.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

«Viene llamando la atencion de este Centro la larga y al parecer injustificada demora que sufre en las oficinas de provincias la sustanciacion de muchos expedientes sobre devolucion de plazos y gastos que reclaman

los que fueron compradores por haberse anulado las ventas de las fincas que se les adjudicaron por el Estado. Teniendo en cuenta que aparte de la negligencia, nunca disculpable de las oficinas, pudiera darse el caso de que el retraso consista y sea causado por los propios interesados, escudados por el derecho que se les concede para el abono de intereses por el tiempo que media entre la disposicion y el reintegro de lo por ellos desembolsado, y siendo necesario adoptar una medida que ponga término á esa situacion que perjudica los intereses del Tesoro; esta Direccion general ha resuelto hacer á V. S. y al Administrador de Impuestos y Propiedades de esa provincia, las siguientes prevenciones: 1.ª Que en el término de preciso de treinta dias, á contar desde la fecha del recibo de la presente circular, se devuelvan cumplimentados á este Centro, todos los expedientes de la clase de que se trata y que se hallen en esa Delegacion para práctica de diligencias y ampliaciones de sustanciacion que dependan de esas oficinas. 2.ª Que teniendo presente el párrafo 2.º de la Real orden de 20 de Agosto de 1866, circulada con amplias instrucciones por esta Direccion en 15 de Septiembre siguiente, si los expedientes aludidos se hallaren pendientes de justificaciones que los interesados deban adu-

cir, se les concederá por V. S. un plazo improrrogable de dos meses para que presenten los documentos y pruebas que se les exijan, haciéndoles saber á cada uno de los reclamantes con las mismas formalidades que establecen los reglamentos para notificar las resoluciones definitivas. Pasado ese improrrogable plazo de dos meses, procurará V. S. que sin dilacion, se ultime por las oficinas en la forma que proceda, el expediente, elevándole á seguida á este Centro, se halle ó no justificada la pretension que le motive: y 3.<sup>a</sup> Que si algun interesado necesita prórroga de los sesenta dias indicados, la solicite de esta Direccion por conducto de V. S. alegando causa grave y justificada y con informes á continuacion de la instancia, del Negociado correspondiente y del Administrador de Impuestos y Propiedades. Sirvase V. S. acusar recibo de esta circular y hacerla pública en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de las personas á quienes la misma interesa.

Valladolid 11 de Diciembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

Núm. 3179.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

*Seccion de Recaudacion.*

Posesionado D. Tomás Casado Giralda, en el cargo de Agente ejecutivo de la 3.<sup>a</sup> zona del partido de Olmedo, para el que ha sido nombrado por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de Noviembre último, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de las Autoridades municipales y Judiciales de dicha zona, en cumplimiento á lo dispuesto en art. 11 de la instruccion para los Recaudadores de las contribuciones territorial é industrial de 12 de Mayo anterior.

Valladolid 12 de Diciembre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, *Mariano Roa*.

Núm. 3173.

**Universidad de Valladolid.**

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de la Horra, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niñas.*

La elemental completa del Barrio de Vega de la Capital, con 1.650 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Lerma, con 825 id. id.

La id id. de Fuentecen, con 825 id. id.

La id. id. de Palacios de la Sierra, con 825 id. id.

En cumplimiento de lo mandado por Real orden de 28 de Noviembre último, accediendo á una instancia de varias Maestras de la provincia de Burgos, se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Diciembre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

## Seccion quinta.

NUM. 3168.

## REQUISITORIA.

**Don Mariano Herrero Martínez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta capital.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa criminal que de oficio se sigue en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, por el delito de robo, contra Baldomero García de la Rosa y Gonzalo Agustino Cabestre, de veintiseis años de edad, soltero, ajustador, natural de Madrid é hijo de Ambrosio y de María, cuyo actual paradero se ignora, y solo sí que hasta los primeros dias del mes de Noviembre último ha sido vecino de esta ciudad y habitado en la calle de Teresa Gil, número veintitres; siendo sus señas personales y ropas de vestir como siguen: estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, sin bigote ni barba, chaqueta de veludillo negro, chaleco de tricot negro, pantalon de pana color café, botas negras de becerro, camisa de color y gorra de seda negra, se cita y llama á este último, mediante haber dejado de concurrir en los dias que le estaban señalados para presentarse ante este dicho Juzgado y hacerle saber el auto, decretando por ello su prision provisional comunicada, para que dentro del término preciso de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde la última insercion de éste en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletin oficial* de esta provincia lo verifique, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Gonzalo Agustino Cabestre, y caso de ser hallado lo pongan á mi disposicion en la carcel de este partido, dándome de ello conocimiento.

Dado en Valladolid á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado, Hilario Martínez.

NUM. 3167.

**Don Tomás Sancho Cañas, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.**

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mi caela Moral Maté, de cuarenta años de edad, viuda y cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en dicha causa que se la sigue sobre tentativa de estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada dando cuenta en su caso de haber tenido lugar.

Dado en Valladolid á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Sancho.—P. S. M., Benito Fernandez.

NUM. 3178.

**Don José Soler y Duroñi, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.**

Don Saturio Gallo Real Varona, vecino de Sedano, y en su nombre el Procurador don Lorenzo Gil Catalina, ha recurrido á este Juzgado de primera instancia, acompañando varios documentos y solicitando se le recibiera informacion testifical y otras pruebas, para justificar es dueño absoluto de los bienes, derechos y acciones correspondientes á la Capellanía familiar fundada en Gallejones de Zamanza, por Don Tomás Gallo, vecino que fué de Cartagena de Indias, para poder inscribir despues en el Registro de la propiedad de este partido el dominio adquirido de dichos bienes. En su virtud y en observancia de lo que prescribe la regla segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se acordó por providencia de cuatro de Agosto último, convocar á todas las personas que se crean con algun derecho á referidos bienes, comparezcan en este dicho Juzgado de primera instancia, á deducirle durante el término de ciento ochenta dias, que se empiezan á contar

desde el día veintiseis de dicho mes, que se publicó en la *Gaceta de Madrid* el primer edicto, pues pasados sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Olmedo Octubre trece de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Soler.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Niceto Sanz Velazquez.

(Talon núm. 483.)

NUM. 3186.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

**Distrito de la Audiencia.**

*Rectificación del Censo electoral para Diputados provinciales.*

Anotaciones de las altas y bajas practicadas por la Comisión inspectora del Censo electoral de dicho distrito en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 de la ley Electoral vigente.

1.<sup>a</sup> Sección.—Parroquias de San Pedro y San Nicolás.

**Altas.**

Belloso Alegría, Lorenzo

**Bajas por fallecimiento.**

Alfaro Blanco, Eusebio  
Diez García, José Manuel  
Cantucho, Regino  
Verde Milan, Antonio  
Coello Alvarez, Antonio  
Madrigal Prieto, Vicente  
Mato, Santos  
Gilaver Diaz, Felipe

2.<sup>a</sup> Sección.—Parroquias de Antigua y San Martín.

**Altas.**

Rodriguez Vila, Nicolás

**Bajas por fallecimiento.**

Perez, Eusebio  
Azcona, Calixto  
Vela y Mazorra, Angel María  
Barbero Maudes, Vicente  
Fernandez Sotillo, Isidro

3.<sup>a</sup> Sección.—Parroquias de San Juan y Magdalena.

**Bajas por fallecimiento.**

Zarzuelo, Francisco  
Aparicio, Salvador  
Velez, Alejandro

Solórzano Saenz, Victoriano  
Rojo Arias, Venancio

4.<sup>a</sup> Sección.—Parroquias de San Estéban y Catedral.

**Bajas por fallecimiento.**

Trejo Alonso, Francisco  
Gonzalez, Quiterio  
Juarez Sierro, Ricardo  
Padilla y Cuervo, Ambrosio  
García Villán, José  
Abollo Soteras, Andrés

COLEGIO DE TUDELA DE DUERO.

**Bajas por fallecimiento.**

Amusco Agroba, Pablo  
Agroba Salcedo, Timoteo  
Benito Vela, Gabriel  
Jarto del Río, Mariano  
Lobo Castrillo, Vicente  
Ordejon Alvarez, Leocadio  
Villorejo Alvarez, Tomás  
Zamora (menor); Juan  
Montes Teresa, Cayetano  
Sanchez Martinez, Eugenio

**Bajas por traslacion de vecindad.**

Cardenal Gonzalez, Julian  
Sanchez Moyano, Manuel  
Acuña Calvo, Santiago  
Diego Franco, Eustaquio de  
Villazán Arranz, Victoriano  
Miguel, Gumersindo  
Requejo de la Horra, Domingo

PARTIDO DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

COLEGIO DE PEÑAFLORES.

**Bajas por fallecimiento.**

Bazaco García, José  
Campo Vaquero, Isidro del  
Nieto Rodriguez, Plácido

**Bajas por traslacion de vecindad.**

Bazaco Gutierrez, Luciano  
Bazaco de Gonzalo, Balbino  
Guerra Lopez, Fabiano  
Gonzalez Lopez, Nicanor

Valladolid 30 de Noviembre de 1888.—El Presidente, Eloy Silió.—El Secretario, Tomás Pinedo.